

CIA
EL
INIENTE

para de Diputados
LA RIOJA

6.135

2

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para la construcción de una Planta Potabilizadora de Agua, en la localidad de Patquía, departamento Independencia.-

ARTICULO 2º.- Declárase de Emergencia para el abastecimiento de agua potable, al departamento Independencia y autorízase a la Función Ejecutiva a contratar en forma directa, invirtiendo hasta la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), a fin de concretar el abastecimiento de la misma.-

ARTICULO 3º.- La Función Ejecutiva realizará el estudio de factibilidad técnica y presupuestaria de la obra.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán atendidos con recursos de Rentas Generales.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el diputado GERARDO J. FUENZALIDA.-

L E Y Nº 6.135.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original / Copia / Fotocopia que tengo a la vista.-

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA

Maria Aurora Tartaglia
MARIA AURORA TARTAGLIA
Directora General de Despacho
SECRETARIA DE HACIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

ANA MARIA BAZAN DE AGUILAR
ESCRIBANA GHAL. DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

LA RIOJA,

29 ENE. 1996

VISTO el Expediente Código A Nº 00955-4/95, que contiene el texto de la Ley sancionada bajo el Nº 6135 por la Legislatura Provincial con fecha 28 de Diciembre de 1995, y atento a la facultad conferida por el Artículo 104 de la Constitución Provincial,-

EL VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia Nº 6135, de fecha 28 de Diciembre de 1995, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante la cual se faculta a la Función Ejecutiva a invertir fondos para la construcción de una Planta Potabilizadora, en la localidad de Patquia, del Departamento Independencia, como así también se declara de emergencia el abastecimiento de agua potable en la citada localidad.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Hacienda, Infraestructura y Servicios.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº

108

LUIS BEDER HERRERA
MINISTRO COORDINADOR DE GOBIERNO

VICE PRESIDENTE PRIMERO
CAMARA DE DIPUTADOS LA RIOJA
E/ ejercicio del Poder Ejecutivo

JOSE DANIEL ALONSO LANCERTO
SECRETARIO DE HERR. INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de
Original / Copia / Fotocopia que tengo a la vista.

ANA MARIA BAZAN DE AGUILAR
ESCRIBANA GUAL. DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA

MARIA AURORA TARTAGLIA
Directora General de Despacho
SECRETARIA DE HACIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

108

Protocolizado, tramitado, expedido, 29 de Enero de 1996
La Rioja